000160/2024

Esquel, 03 de julio de 2024.-

------ Y <u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

----Que se advierte en este estado que el recurso de apelación fue planteado por una persona que no fue sancionada en la Resolución N°1069/24 del Juzgado de Faltas de Trevelin, ni habiéndose invocado representación alguna, por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,

---------- <u>R E S U E L V E:</u> ----------

------1°) DECLARAR MAL CONCEDIDO el recurso de apelación intentado con fecha 14/06/24 y que fuera concedido el 18/06/24, por las consideraciones expuestas precedentemente.----------

----2º) SIN COSTAS de Alzada.----------

------3º) REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 153 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2024. CONSTE.-</u>